

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR2/ED/1685/2019 (C-2988-SO).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Muriel:

Expediente C-2988-SO

- Número de registro general: 33.171.
- Clase y afección: Abastecimiento.
- Titular: Ayuntamiento de Muriel Viejo P4****00*
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: término municipal de Muriel Viejo (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 0,74.
- Título-fecha-autoridad: Resolución de concesión de fecha 22 de mayo de 1965, Comisaría de Aguas del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 15 de octubre de 2019, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del Informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento no se encuentra en explotación desde hace más de 3 años. En la actualidad, la caseta está vacía y no existe ninguna bomba que eleve las aguas a los depósitos, debido a que el abastecimiento de la población se realiza con la captación del expediente 1079/2008.

La extinción del aprovechamiento referenciado no afectará a la concesión de aguas MC/C-1079-2008-SO inscrito en el Registro de Aguas de esta Confederación, Sección A. Tomo 125, Hoja 92. Número 22.192 con destino a abastecimiento en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria), otorgado a favor de Ayuntamiento de Muriel Viejo por Resolución de modificación de características de fecha 11 de julio de 2011 por Confederación Hidrográfica del Duero.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 15 de octubre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20

BOPSO-6-17012020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 6

Viernes, 17 de enero de 2020

dáis, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de diciembre de 2019– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 35a

BOPSO-6-17012020